



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Declara Alerta Amarilla** en la Región del Maule, por simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales.

RESOLUCION EXENTA: N° 09 /

Talca, 06 ENE 2014

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del viernes 3 de enero de 2014**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Amarilla de CONAF.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento de la simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule:

1. **Comuna de San Javier, de la Provincia de Linares**, incendio denominado **Incendio "Santo Toribio"**, con una **superficie 80 há.** de superficie afectada. Incendio muy conflictivo con gran intensidad calórica, comportamiento extremo, avance rápido, viento errático en el sector, amenaza directa a casas y plantaciones artificiales. Fuerte peligro de emanación de pavesas.
2. Además existe una simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule al momento, aprox 17 focos y sumado a las altas temperaturas que favorecen la propagación y que se pronostican se mantendrán para los próximos días.

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la **declaración de Alerta Amarilla**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

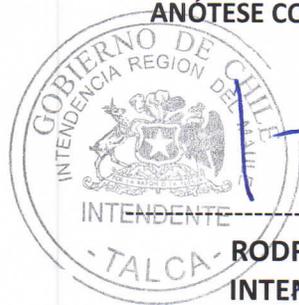
RESUELVO;

DECLÁRESE condición de **Alerta Amarilla** en la **Región del Maule**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del **día viernes 3 de enero de 2014, desde las 19:45 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Maule, don **CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

RGV/EPL/CGBE/ABN/carr-car
03.01.14.